

**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Papelera del Sur S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Lurín
c.	Ubicación	Av. Industrial s/n altura km 36 de la carretera Panamericana Sur, Centro Industrial "Las Praderas de Lurín", Lurín, Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	0058-2014-OEFA-DS-IND		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	Del 27 de mayo de 2014.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).





- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el 20 de febrero de 2013⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante oficio N° 201-2003-PRODUCE/MI/DNI-DIMA-SDEF, de fecha 13 de febrero del 2003.

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Este	Norte	Altura	
1	300292.564	8639915.841	58,53	Sala de calderas
2	300255.937	8640006.862	46,59	Área de acopio de residuos no peligrosos.
3	300250.691	8640007.644	48,94	Área de acopio de residuos peligrosos.
4	300283.683	8639899.892	50,61	Planta de Goma, Áreas de recepción y almacenamiento de materia prima
5	300201.36	8639895.134	47,18	Punto de descarga de efluente tratado (PTAR)

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Respecto del proceso:

COMPROMISO	REFERENCIA
Mejorar el manejo de RRSS en el interior de la planta con el fin de eliminar la contaminación del agua residual, durante el proceso de elaboración de pegamento (dic 2000 - oct 2001)	Aprobación del DAP (PDS L012 V1 – folio 25)
Contar con programas de mantenimiento de los ventiladores/extractores de sobrantes de cartón corrugado de la línea de corrugado e impresión	Informe N° 0036-2013-OEFA/DS-IND, folio 8 (pdf). Ref. Carta S/N del 13.032013
Mejorar el manejo de RRSS en el interior de la planta con el fin de eliminar la contaminación del agua residual, durante el proceso de impresión, troquelado y pegado de cajas cartón (dic 2000 - oct 2001)	Aprobación del DAP (PDS L012 V1 - folio 25)
Mejorar el manejo de RRSS en el interior de la planta con el fin de eliminar la contaminación del agua residual, durante el proceso de Confección de accesorios de cajas de cartón (dic 2000 - oct 2001)	Aprobación del DAP (PDS L012 V1 - folio 25)

Sobre residuos sólidos

Sustitución de fluorescentes por focos ahorradores; reciclaje y recuperación del percloroetileno mediante la planta de tratamiento de solventes; se iniciará la comercialización y reciclaje de aceite usado	PDS L012 V2 (folio 355-2010, 404-2011)
Establecer y acondicionar un área de almacenamiento temporal de residuos sólidos (vigencia enero a diciembre 2005)	PDS-046 (folio 8) Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014





Establecer y acondicionar cilindros de colores (rojo para residuos peligrosos, azul para papel, blanco para plásticos; marrón para orgánicos y de oficina) para depositar los residuos sólidos y amarillo para residuos no peligrosos como chatarra y alambre	PDS-046 (folio 8) Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014
Presentación de los Planes del 2013 y 2014 (incluye Plan de Contingencias), según Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos	Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos

Efluentes

Instalación de mallas de retención de sólidos gruesos a fin de reciclar parte del agua del proceso con el fin de la reutilización del agua residual para la preparación de adhesivos para el pegado de las láminas de cartón (vigencia enero - diciembre 2006)	PDS-046 (folio 65)
Mantener el control de la limpieza de las pozas de sedimentación con frecuencia semanal, con el objetivo de reducir los valores de Sólidos sedimentables (vigencia enero-diciembre 2006). Régimen regular de limpieza de las pozas de sedimentación	PDS-0046, DAP, folio 63
Realizar una limpieza mensual de los buzones y tuberías de descarga con la finalidad de evitar la acumulación de sedimentos y grasas en los conductos de descarga final.	PDS 054 (folio 59)
Reciclar parte del agua del proceso. Reutilización del agua residual, para la preparación de adhesivos para el pegado de láminas de cartón, con la instalación de mallas de retención de sólidos gruesos.	PDS-046 (folio 63, 65)

Emisiones gaseosas

Realizar un mantenimiento preventivo semestral de las calderas Colmaquinas y Cork Shipley (300 BHP c/u) (limpieza general de los tubos y pruebas de válvula de seguridad), con la finalidad de mantener los valores de las emisiones por debajo de los límites establecidos	PDS-0054 (IMA 2011 II Sem), folio 059.
Realizar el mantenimiento a equipo de condensación del caldero 2 (jun a dic 2001)	PDS-L012- V1 (folio 33)
Elaborar procedimientos para manejo de calderos (dic 2000 a oct 2001)	PDS-L012- V1 (folio 33)

Otros aspectos



Mejoramiento del sistema de almacenamiento, mediante la construcción o habilitación de un almacén de productos químicos. 2000	PDS-L012-V1, folio 09
Establecer un protocolo para el manipuleo, almacenamiento y uso de los productos químicos utilizados. El protocolo deberá incluir información visible sobre las maneras apropiadas de manipular y almacenar los productos, los riesgos a la salud y al ambiente en caso de derrames. 2002	PDS-0033, DAP, folio 41
Desarrollo de procedimientos de operación y de emergencias (dic. 2000 - nov. 2001)	PDS-L012-V1, folio 33
Con respecto a los Efluentes Líquidos Industriales: Realizar una limpieza mensual de los buzones y tuberías de descarga con la finalidad de evitar la acumulación de sedimentos y grasas en los conductos de descarga final.	PDS-0054, folio 059.
Con respecto a las Emisiones Gaseosas: Realizar un mantenimiento periódico de la caldera (limpieza y regulación, incluidos sus sistemas de condensación), con la finalidad de mantener los valores de las emisiones por debajo de los límites establecidos. 2011	PDS-0054, folio 059. PDS-L012-V1, folio 09
Construcción de cuna de lavado de clicés en impresoras (vig. Enero - diciembre 2006)	PDS-046 (folio 10)

Monitoreo ambiental

Monitoreo semestral del efluente y emisiones (además de los factores de emisión EPA AP 42 para calderos), incluidos en un protocolo de monitoreo.	En DAP. PDS-033 (folio 29)
---	----------------------------

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- Se observó un área de almacenamiento de residuos, donde se almacenaban cilindros verdes metálicos de 55 galones de capacidad cubiertos con bandas de plástico, sobre parihuelas, conteniendo lodos residuales según manifestación del administrado.
- El área de almacenamiento de residuos se ubica a cielo abierto en la zona destinada al carguío de materiales y productos.
- Contigua al área de almacenamiento de lodos residuales, se observaron contenedores metálicos de color verde conteniendo residuos de papel, cartón, bolsas y tiras plásticas, botella de vidrio y plástico.
- El administrado manifiesta que los residuos no peligrosos son manejados por la EPS-RS Relima y los Residuos Peligrosos, incluidos los lodos residuales, son manejados por la EPS-RS Disal.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

IX. MUESTREO AMBIENTAL

IX.1 Estaciones

Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
PC.EF -01	Muestra de agua residual tomada después de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	300201.36	8639895.134

IX.2 Resultados

A la fecha no se dispone de resultados del laboratorio externo.

San Isidro, 11 JUN. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA